

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ORDEN ECO/319/2014, de 15 de octubre, por la que se aprueba la adscripción del Instituto de Seguridad Pública de Cataluña a la Universidad de Barcelona y la implantación del estudio universitario oficial de grado en seguridad.

El Instituto de Seguridad Pública de Cataluña se creó mediante la Ley 10/2007, de 30 de julio, del Instituto de Seguridad Pública de Cataluña, como una entidad autónoma de carácter administrativo, adscrita al departamento competente en materia de seguridad pública, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, para el cumplimiento de sus fines.

La Programación universitaria de Cataluña para el curso 2014-2015, aprobada mediante la Resolución de 23 de abril de 2014, incluye la implantación del estudio oficial de grado en seguridad, en el Instituto de Seguridad Pública de Cataluña.

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades; la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña; el Decreto 390/1996, de 2 de diciembre, de regulación del régimen de adscripción a universidades públicas de centros docentes de enseñanza superior; el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; el Real decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios y los Estatutos de la Universidad de Barcelona, a propuesta del Consejo de Gobierno y con el informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Barcelona, y a propuesta del director general de Universidades,

Ordeno:

Artículo 1

Se aprueba la adscripción a la Universidad de Barcelona del Instituto de Seguridad Pública de Cataluña, con sede en la ctra. C-17 Barcelona - Ripoll, km 13,5, de Mollet del Vallés.

Artículo 2

Se implanta el estudio oficial de grado en seguridad, con las siguientes menciones: mención en seguridad internacional y mención en seguridad corporativa, en el Instituto de Seguridad Pública de Cataluña, centro adscrito a la Universidad de Barcelona, en colaboración con la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Artículo 3

El Instituto de Seguridad Pública de Cataluña se registrará por lo dispuesto en la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades; la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, los Estatutos de la Universidad de Barcelona, su propio reglamento y el convenio de colaboración académica suscrito entre la Universidad de Barcelona y el centro indicado.

Disposición adicional

Una vez establecido el carácter oficial del título, el rector o la rectora de la Universidad solicitará a la persona titular del departamento competente en materia de universidades la autorización de inicio de actividades de estos estudios, al amparo de la normativa vigente.

Disposición final

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 15 de octubre de 2014

Andreu Mas-Colell

Consejero de Economía y Conocimiento

(14.302.021)